



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Rafael Andreu Lopez

Secretario: Salvador Simó.

### ACTA NÚMERO 2526/20

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 23 de Abril de 2026 ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

## 1. ACTA ANTERIOR

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta, siempre que no hayan sido objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

## 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 14)

### - POLID SAN AGUSTIN - A.D BALONMANO MORA

Sancionar al Club A.D BALONMANO MORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar, ni inscribir en el acta del partido a un Oficial de Equipo con la Licencia correspondiente, siendo reincidente.

### - BADA HUESCA - EBROACERO BM LA JOTA

Sancionar al JUGADOR/A VEGA GARCIA VICENTE del equipo EBROACERO BM LA JOTA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por formular reiterada protestas en términos despectivos con desconsideración hacia el equipo arbitral, incluso después de haber sido descalificada.

## 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 13)

### - BALONMANO TARAZONA - ADEMAR ZARAGOZA A

Sancionar al Club CLUB MARISTAS ZARAGOZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar, ni inscribir en el acta del partido a un Oficial de Equipo con la Licencia correspondiente.

## 4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 12)

### - CD SPORTCOR ZARAGOZA B - BM CRISTO REY

Sancionar al Club CD SPORTCOR ZARAGOZA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar, ni inscribir en el acta del partido a un Oficial de Equipo con la Licencia correspondiente, siendo reincidente.





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA  
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

## **5. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 14)**

### **- CD SPORTCOR ZARAGOZA B - MECANICAS HERCAS BALONMANO CASETAS**

Sancionar al Club CD SPORTCOR ZARAGOZA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar, ni inscribir en el acta del partido a un Oficial de Equipo con la Licencia correspondiente, siendo reincidente.

## **6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

La ejecución de los acuerdos de naturaleza disciplinaria es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos paralicen o suspendan su ejecución salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por el órgano competente. (Art. 98 RRD)

## **7. RECURSOS**

Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.

*Fdo. D. Salvador Simo*



A C C - 2 3 0 4 2 0 2 6 - 1 2 4 2 3 0